

Código: 13073-5301

Versión: 2

Por medio de la cual se concede la licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a Personas Naturales o Jurídicas.

El Secretario de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de sus atribuciones constitucionales, contenidos en los artículos 2°, 3°, 23°, 29°, 48°, 49°, 121, 122, 123, 124 y 209, Ley 715 de 2001, el marco normativo contenido en los identificados a los números 01/84, 2304/89, 0458/00, 0459/00, 0460/00, el marco residual contenido en la resolución 4502 de 2012 y demás normas concordantes.

### **CONSIDERANDO:**

Que **ADRIANA MILENA PINEDA ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía número **42.146.016**, expedida en Pereira, solicitó la expedición de la licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural **INGENIERA AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS**, con dirección Calle 42 N° 7-06, Apto 201, Teléfonos 3456226 – 3368779 – 3113670598, del municipio de Pereira - Risaralda.

Que la solicitante acreditó los documentos requeridos por las disposiciones legales (Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y tiene concepto favorable del Grupo Interdisciplinario de Salud Pública, emitido en reunión del 18 de Septiembre de 2013.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente providencia la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **ADRIANA MILENA PINEDA ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía número **42.146.016**, expedida en Pereira, con dirección Calle 42 N° 7-06, Apto 201, Teléfonos 3456226 – 3368779 – 3113670598, del municipio de Pereira - Risaralda, para prestar los servicios de **Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, Educación y capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo e Investigación del Accidente de Trabajo.**

LICENCIA No. **LPSSO 1424 - 13**

Vigente hasta: **Octubre 1 de 2023**

Válida en todo el Territorio Nacional.

Código: 13073-5301

Versión: 2

Por medio de la cual se concede la licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a Personas Naturales o Jurídicas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene vigencia por diez (10) años a partir de la fecha de expedición el interesado podrá hacer la renovación por períodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas previstas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTICULO QUINTO:** Contra los actos administrativos que concedan esta Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 67, 69 y 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

***NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE***

Dada en la ciudad de Pereira, a un (01) día del mes de Octubre de 2013.



**LINA BEATRIZ RENDÓN TORRES**  
Secretaría de Salud



Elaboró: Olga Patricia De Los Ríos Sepúlveda - Profesional Universitaria

NOTIFICACION PERSONAL

El día 09-10-2013, se le hizo  
conferencia de este contenido de esta  
quien enterado firmó: Adriana Pineda Espinosa

Notificado: Adriana Pineda Notificó: [Firma]  
C.C. No. 42.146.016 Pereira. C.C. No. 42097812

